

Condiciones generales de uso del registro de empresas

Versión: 18.01.2021

§ 1 Contenidos

- (1) En el registro de empresas se permite el acceso inmediato a través de Internet, previo pago de las tasas, de los datos transferidos para su publicación según §8b apartado 3, oración 1, 1ª alternativa del HGB (Código Mercantil alemán) (publicaciones) y de las cuentas anuales según § 8b apartado 3, oración 1, 2ª alternativa (cuentas anuales depositadas) de las microempresas de capital según § 326 apartado 2 HGB.
- (2) Los datos se mantienen únicamente en el formato de archivo estructurado habitual en el registro de empresas por razones de archivo a largo plazo, por la posibilidad de comparar la información y los procesos de trabajo racionales. El registro de empresas ha de permitir identificar el idioma en el que los datos están archivados en el registro de empresas, según la oración 1.
- (3) Además, el registro de empresas permite, conforme al § 8b apartado 3, oración 2 HGB el acceso a las inscripciones del registro mercantil, registro de cooperativas, registro de asociaciones, las publicaciones de los registros, de los documentos presentados ante los registros y el acceso a las publicaciones de los tribunales de procedimientos de insolvencia.

§ 2 Consulta y disponibilidad

- (1) El registro de empresas permite las búsquedas de todos los datos publicados a excepción de las cuentas depositadas según § 326 apartado 2 del HGB.
- (2) No se requiere del registro previo para la consulta de los datos hechos públicos según §8b apartado 3, oración 1, 1ª alternativa HGB ni para la inscripción y publicación según §8b apartado 2, nº1 hasta 3 y 11 HGB. Para la consulta de las cuentas anuales depositadas según § 326 apartado 2 HGB se requiere del registro según § 3.
- (3) El usuario puede hacer una impresión o copiar electrónicamente los datos facilitados directamente al registro de empresas según § 8b apartado 3, nº 1, 1ª alternativa HGB.
- (4) El registro de empresas permite el acceso a las cuentas anuales de microempresas de capital depositadas según el § 8b apartado 3, nº 1, 2ª alternativa HGB accediendo al enlace de la empresa anteriormente buscada. Se va informando de los datos según las solicitudes.
- (5) Según los apartados 3 y 4, las informaciones han de llevar una anotación con su procedencia „Copia del registro de empresas“ y la fecha en la que se ha cursado la inscripción del documento en el registro de empresas. En el caso de depósito de las cuentas anuales, de acuerdo con el § 326 apartado 2 HGB la fecha en la que se depositaron las cuentas anuales.
- (6) El registro de empresas permite el acceso a los datos originales según § 8b apartado 2, nº 1 hasta 3 y 11 HGB a través de los resultados de búsqueda. La administración de justicia del Land permite el acceso necesario. La representación está normalizada y ha de quedar patente de que se trata de una consulta de datos de los originales del registro.

§ 3 **Registro de los usuarios**

- (1) Para la consulta de información, sujeta al pago de tasas, de la documentación depositada o para la compulsión de la documentación de cierre de cuentas, así como para la recepción de una factura de las consultas de inscripciones de los registros mercantiles, de cooperativas y de asociaciones, se requiere de la inscripción previa en el registro de empresas. El registro se realiza únicamente a través de la dirección de Internet del registro de empresas (www.unternehmensregister.de).

Se deberán indicar los siguientes datos mínimos, a excepción del nº 4, para consultar la documentación de cierre de cuentas depositada:

1. Empresa o nombre del usuario,
 2. domicilio o sede,
 3. dirección de correo electrónico,
 4. número de teléfono.
- (2) Los datos de acceso del usuario se envían por vía electrónica o por correo ordinario.

§ 4 **Seguridad / Protección de datos**

- (1) Si durante la transmisión de los datos se producen fallos o interrupciones se deberá indicar al organismo correspondiente y solicitar nuevamente la transmisión.
- (2) Se pueden documentar los registros fallidos, así como las solicitudes para identificar los accesos fraudulentos al registro de empresas con el fin de poder evitarlos. Además también se pueden documentar las consultas siempre y cuando sean necesarias para la facturación o el pago de tasas. Los datos que para ello se recaban únicamente se utilizarán en sentido de la oración 1 y 2 y quedan bloqueados para cualquier otro uso. Pasados seis meses se borran, a no ser que se necesiten para facturar los gastos o para hacer valer derechos.

§ 5 **Tasas, pagos y facturación, servicios**

- (1) Para la solicitud de información de cuentas anuales depositadas se requiere del registro según § 3. Las tasas son las que establece Justizverwaltungskostengesetz (la ley de tasas de la administración de justicia), más el impuesto sobre el valor añadido.
- (2) Para las solicitudes de datos a tenor de lo dispuesto en el § 2 apartado 6, no es necesario registrarse, sino que basta con introducir una dirección válida de correo electrónico (e-mail), a no ser que el usuario desee una factura electrónica. Las tasas se determinan según la versión vigente de la Justizverwaltungskostengesetz [ley de tasas de la administración de justicia] sin el correspondiente IVA legal.

El usuario se compromete a no utilizar los datos consultados para la creación o el mantenimiento de su propio registro paralelo al del Registro Mercantil y a no ponerlos a disposición de terceros con ese fin.

- (3) Los pagos se pueden efectuar con tarjeta de crédito o transferencia electrónica. La forma de pago podrá estar supeditada a registro a tenor de lo dispuesto en el § 3. El usuario solo podrá disponer de los resguardos de las facturas en su cuenta de usuario en caso de que se haya registrado previamente. Si se trata de un usuario no registrado, los recibos solo se mostrarán electrónicamente en forma de texto y se enviarán a la dirección de correo electrónico indicada.

§ 6

Transmisión de datos al registro de empresas directamente a través de los sujetos obligados a publicación o por parte de terceros encomendados con la publicación

- (1) Los datos según § 8b apartado 2, nº. 9 HGB deberán transmitirse inmediatamente tras su publicación al registro de empresas, al igual que los datos según § 8b apartado 2, nº 10 HGB tras su notificación.
- (2) Para la transmisión se requiere del registro en la página www.publikations-plattform.de (en lo sucesivo plataforma de servicio) del sujeto obligado a la publicación o del tercero encargado.
- (3) La transmisión se realizará por vía electrónica a través de la plataforma de servicio.

Se aceptan los siguientes formatos de datos electrónicos:

a) XML/XBRL sobre la base del XSD específico del Diario federal alemán de anuncios oficiales o los datos generados en XML/XBRL ("formato XML/XBRL") de un formulario web específico del Diario federal alemán de anuncios oficiales. En lo que respecta a la "Notificación de derechos de voto significativos", se permiten formatos gráficos para transmitir el anexo (organigramas/tablas) de la "Información relativa a las obligaciones de notificación a toda la cadena".

Requisitos técnicos para los gráficos

Se deben cumplir los siguientes requisitos para la creación de gráficos de organigramas o tablas conforme al apartado:

- i. Los gráficos se deben transmitir en forma de archivos separados en el formulario web o reunidos en un pedido con documentos XML/XBRL.
- ii. Los gráficos se deben transmitir como archivos GIF, JPEG o PNG.
- iii. Los gráficos se deben transmitir en blanco y negro o en color con espacio de color RGB.
- iv. Gráficos optimizados para la reproducción en pantalla
- iv. Dimensiones máximas de los gráficos:

Píxeles: 1758 (anchura) x 800 (altura)

Los gráficos no deben incluir:

Contenidos que excedan los organigramas o tablas conforme al apartado (3). En particular, no exclusivamente de texto que pueda ser interpretado como sustitutivo del texto de notificación.

b) Formato único de datos electrónicos (XHTML/iXBRL)

Para las publicaciones de sociedades de capital emitidas como títulos nacionales en el formato único de presentación de informes electrónicos de conformidad con el «artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2019/815 de la Comisión, del 17 de diciembre de 2018, por el que se complementa la Directiva 2004/109/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación para la especificación de un formato único de notificación electrónica (ESEF)», se aplican las siguientes normas.

Deben cumplirse los requisitos específicos del Bundesanzeiger (Diario federal alemán de anuncios oficiales), así como las normas técnicas antedichas del Reglamento Delegado (UE) 2019/815.

Los archivos enviados sólo pueden incluir contenido destinado a su publicación. El tamaño total máximo de los archivos entregados debe limitarse a 100 MB.

En la entrega:

- todos los objetos referenciados en XHTML también deben ser transmitidos,
- todos los archivos gráficos transmitidos deben ser referenciados al menos una vez en un archivo XHTML que también se transmite,
- los archivos PDF que contienen archivos adjuntos deben transmitirse en el estándar PDF/A-3.

Los documentos presentados no deben incluir:

- contenido recargable (p. ej. frames, iFrames)
- enlaces a fuentes, imágenes o contenido externos
- contenido activo (p. ej. Javascript)
- contenido cifrado
- protección con contraseña

Requisitos técnicos para los gráficos:

- Los gráficos/objetos deben estar incrustados en el documento XHTML o enviarse como archivos independientes reunidos en un pedido con archivos XHTML/iXBRL.
- Los gráficos deben entregarse como un archivo GIF, JPEG o PNG.
- Dimensiones máximas de los gráficos:
Píxeles: 1758 (ancho) x 800 (alto).

(4) Si los datos se han transmitido correctamente queda reflejado electrónicamente.

(5) En casos excepcionales, se permite la transmisión de datos por fax cuando la transmisión electrónica de los datos sea de una dureza inadmisiblemente demostrable para el sujeto obligado a la transmisión. No se considerará una dureza inadmisiblemente demostrable cuando el sujeto obligado a publicación o el tercero encargado de la misma puedan realizar la transmisión mediante los formularios disponibles en Internet.

§7

Acceso y rectificación de datos

(1) Al registro de empresas se puede acceder únicamente a través de Internet. Los problemas de acceso, sobre todo por motivos de mantenimiento o trabajos de mejora se avisarán, siempre que sea posible, con antelación.

Los datos se actualizan de lunes a viernes, exceptuando los días festivos legales.

Se publicarán en Internet los horarios para días como p.ej. Nochebuena y Nochevieja.

(2) La rectificación de datos publicados serán marcados como tal por la entidad que realiza la publicación.

§ 8

Reglamento del registro de empresas - URV

En un sentido más amplio, la editorial del Diario federal alemán de anuncios oficiales del gobierno federal (en lo sucesivo denominada editorial) advierte que el registro de empresas se rige según dispuesto en reglamento sobre el registro de empresas y su fundamentación.

§ 9

Responsabilidad

No se asume ninguna responsabilidad por los datos erróneos transmitidos. En el caso de la transmisión de datos fuera de plazo o no ajustada en forma, la editorial no asume ninguna responsabilidad. La responsabilidad de la editorial queda limitada a los casos de dolo y negligencia grave, a no ser que se trate de la lesión de obligaciones de cuyo cumplimiento dependa la ejecución reglamentaria del contrato y en cuyo cumplimiento, la otra parte contratante pueda confiar (obligación cardinal). La responsabilidad se limita a la restitución del daño previsible típico. La presente limitación de responsabilidad se aplica en favor del representante legal, los empleados y demás auxiliares ejecutores de la editorial.

§ 10

Versión lingüística vinculante

Por lo que respecta a las condiciones comerciales o la información disponibles en varios idiomas en las páginas web de la editorial, sólo será válida la versión alemana, en especial en cuanto a la interpretación de los términos empleados. El resto de versiones lingüísticas (traducciones) se ofrecen como un mero servicio de la editorial.

§ 11

Derecho alemán / Jurisdicción

Se aplica únicamente el derecho alemán.

En caso de que la parte contratante de la editorial sea un comerciante, una persona jurídica de derecho público o sea patrimonio especial de derecho público, el lugar de cumplimiento y la jurisdicción será para ambas partes Berlín.